

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2290

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear la siguiente Partida dentro del Cálculo de Recursos vigente:

30011140000 Régimen de Facilidades de pago 2004 510.000,00

ARTÍCULO 2°: Los fondos necesarios para dotar de crédito a la partida mencionada precedentemente , serán transferidos de las siguientes partidas del mismo Cálculo de recursos , las que conservan saldo suficiente para hacerlo:

30011101200 Tasa por Limp. Y Conserv. Vía Pública – Ing. Ej. Ant..... 200.000,00

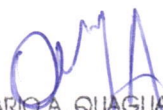
30011110200 Derechos de Construcción – Ing. Ej. Ant. 10.000,00

30011117200 Tasa por Conserv. Y Mej. Red Vial – Ing. Ej. Ant. 100.000,00

30011122200 Tasa por Servicios Sanitarios – Ing. Ej. Ant. 200.000,00

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

 Revisado
10,000.
16.04.04